



**AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO).**

**A Y U N T A M I E N T O**

**D E**

**Ajofrín (TOLEDO)**

Año 2.010

**REGLAMENTO**

Núm. 47



**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA LUDOTECA DEL  
AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO)**

Aprobado el 25 de Noviembre de 2010  
Consta de folios



## **AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO).**

### **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA LUDOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN**

El Reglamento de Régimen Interno es el documento que recoge el conjunto de normas de funcionamiento de la Ludoteca.

#### **Artículo 1. Requisitos para acceder a la Ludoteca**

- La ludoteca está dirigida para niños entre 3 y 12 años.
- Los interesados deberán de rellenar la inscripción, donde el padre, madre o tutor del niño/a, con su DNI, autoriza al niño/a a asistir a la ludoteca.
- La cuota a pagar es anual y tiene un coste de 20 euros. Este se hará efectivo en cualquier Banco o Caja de Ahorros de Ajofrín a la cuenta del Ayuntamiento.
- Finalmente los padres deberán entregar la inscripción junto con el resguardo de pago de la cuota en la ludoteca, situada en la casa de la cultura.

#### **Artículo 2. Horarios y días de atención al público**

- La Ludoteca abrirá en horario extraescolar, solamente por las tardes desde las 16:00 a 20:00 de lunes a viernes.
- Durante los periodos vacacionales de los centros escolares, la ludoteca podrá abrir en horario matinal.

#### **Artículo 3. Períodos vacacionales y días festivos.**

- La ludoteca no se encontrará abierta al público los días declarados fiesta nacional y local.
- La ludoteca finalizará en el mes Junio y permanecerá cerrada los meses de Julio, Agosto y parte de Septiembre.



## **AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO).**

### **Artículo 4. Asistencia al centro**

- Los grupos contarán con un máximo de 20 niños.
- Cada grupo acudirá con una frecuencia de 2 veces a la semana.
- Condiciones higiénicas y sanitarias: Los niños que posean enfermedades infecciosas tales como varicela, sarampión, piojos... deberán de abstenerse a asistir a la ludoteca hasta que no estén totalmente recuperados, por posibles contagios.
- Causas para dar de baja a un niño:
  - Si un niño sin causas aparentes o justificables no asiste a la ludoteca durante un periodo continuado, será dado de baja.
  - Si el comportamiento del niño es intolerable e irrespetuoso hacia el resto de compañeros y hacia la responsable de la ludoteca se les hará saber a sus padres. Pero si su conducta no mejora o continua empeorando se tomarán las medidas oportunas, en este caso se dará de baja a dicho niño/a.

### **Artículo 5. Derechos de los usuarios**

- Las actividades programadas con los niños y niñas, permitirán ejercitar y experimentar de manera práctica valores como la responsabilidad, tolerancia, solidaridad, democracia, participación, cooperación, sociabilidad y no discriminación, facilitando la comunicación con los iguales.
- Cuando la ludoteca vaya a realizar actividades extraordinarias (teatros, fiestas, gymkhanas,...) los padres serán avisados previamente para que ellos tengan constancia de estas.

### **Artículo 6. Normas de la ludoteca**

- Organización de los materiales: Cuando los niños usen este materiales como juguetes, materiales escolares (pinturas, pinceles, rotuladores..., disfraces, etc. deberán intentar colocar estos en su lugar correspondiente.



## **AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO).**

- Los niños no podrán sacar juguetes de la ludoteca. Y es conveniente que cuando los niños vengan a esta no traigan ningún juguete propio, a no ser que se esté realizando alguna actividad extraordinaria.
- Los niños deberán respetar a los compañeros y a la ludotecaria.

### **Artículo 7. Características de las instalaciones:**

- **Área de Dirección y Coordinación.** Es el espacio destinado al personal del Centro, donde se guardarán documentos necesarios para una buena organización y funcionamiento del centro.
- **Espacio común.** El espacio común comprende el hall de acceso y pasillo para llegar a la ludoteca. Este cuenta con unos servicios higiénicos.  
El centro donde se encuentra la ludoteca cuenta con una puerta de emergencia.
- **Espacio destinado a los niños.** Dentro del espacio de la ludoteca los niños pueden encontrar diferentes áreas:

**Rincón de la asamblea:** Este espacio se da en la alfombra, donde los niños pueden contar sus experiencias y sentimientos. En este área la ludotecaria también realiza diferentes actividades con los niños como cuenta cuentos, canciones...

**Rincón de plástica:** donde los niños realizarán las diferentes actividades manuales y donde se encontrarán los materiales necesarios (mesas, sillas, colores, pegamentos, pinturas...)

**Rincón del juego simbólico:** Este espacio es bastante amplio en la ludoteca, donde podemos encontrar materiales de diferentes clases: cocinitas, taller mecánico, plancha, coches, trenes, muñecas, fútbolín...



## **AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO).**

**Rincón de dramatización:** Donde los niños pueden usar su imaginación y crear divertidas historias.

**Rincón musical:** Donde hay variedad de instrumentos con los cuales los niños podrán jugar y experimentar.

**Rincón de psicomotricidad:** En esta área los niños pueden realizar actividades deportivas, que estimulen su psicomotricidad e imaginación: pelotas, zancos, aros, colchonetas...

**Rincón de nuevas tecnologías:** Contamos con una televisión para que los niños puedan ver videos educativos o películas infantiles y por otro lado ordenadores educativos.

### **Artículo 8. Correcciones de conducta**

- Estas correcciones se adecuarán a las distintas edades y siempre respetando a los niños, sin usar maltrato físico ni psicológico.
- También se les hará saber a los padres de los niños cuando estos haya tenido una mala conducta.



## **AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO).**

### **RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**

Yo, D./Dña. ...., con  
DNI....., padre/madre del niño/a que asiste a la Ludoteca, me comprometo a  
respetar la normativa interna de la Ludoteca que me ha sido entregada con  
fecha.....

Fdo:.....

### **DISPOSICION FINAL.**

El presente Reglamento entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, previa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

**B.O.P. Nº 291 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010.**